



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 096

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 21 de junio de 2018, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría y para efectos de lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible a folios 43-44.

CARMEN EMILIA RIVERA GARCÍA
Profesional Universitario

JOF/RADICACIÓN: 009-2017-00078-00

Cali, Abril 02 de 2018.

Señor

JUEZ NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

E.

S.

D.

PROCESO : PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE : MARÍA MARGARITA COLLAZOS AYALDE

DEMANDADO : ANDRES BERNARDO URIBE ESCOBAR

ASUNTO : LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO (ART.446-Num.-1° CGP)

RADICACIÓN : No.2017-00078.

En calidad de apoderado judicial de la parte actora en el asunto de la referencia, de la manera más comedida, se procede a efectuar la liquidación del crédito, teniendo en cuenta, que el demandando abonó la suma de cincuenta millones de pesos moneda corriente (\$50'00.000.00=M/CTE, por lo tanto, se hará por el saldo, desde el día veintiocho (28) de noviembre del año 2016, hasta el día seis (06) de abril del año 2018, de la siguiente manera:

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas a nominales, está expresada así: $TASA\ NOMINAL\ ANUAL = [(1 + TASA\ EFECTIVA\ ANUAL)^{1/12} - 1] \times 12$.

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL				\$ 50.000.000,00
Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual (%)	
28/11/2016	30/11/2016	3	2,40	\$ 120.000,00
1/12/2016	31/12/2016	31	2,40	\$ 1.240.000,00
1/01/2017	31/01/2017	31	2,44	\$ 1.260.666,67
1/02/2017	28/02/2017	28	2,44	\$ 1.138.666,67
1/03/2017	31/03/2017	31	2,44	\$ 1.260.666,67
1/04/2017	30/04/2017	30	2,44	\$ 1.220.000,00
1/05/2017	31/05/2017	31	2,44	\$ 1.260.666,67
1/06/2017	30/06/2017	30	2,44	\$ 1.220.000,00
1/07/2017	31/07/2017	31	2,40	\$ 1.240.000,00
1/08/2017	31/08/2017	31	2,40	\$ 1.240.000,00
1/09/2017	30/09/2017	30	2,40	\$ 1.200.000,00
1/10/2017	31/10/2017	31	2,32	\$ 1.198.666,67
1/11/2017	30/11/2017	30	2,30	\$ 1.150.000,00
1/12/2017	31/12/2017	31	2,29	\$ 1.183.166,67
1/01/2018	31/01/2018	31	2,28	\$ 1.178.000,00
1/02/2018	28/02/2018	28	2,31	\$ 1.078.000,00
1/03/2018	31/03/2018	31	2,28	\$ 1.178.000,00
1/04/2018	6/04/2018	6	2,26	\$ 226.000,00
Total Intereses de Mora				\$ 19.592.500,02
Subtotal				\$ 69.592.500,02

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$ 50.000.000,00
Total Intereses Corrientes	
(+)	\$ 0,00
Total Intereses Mora (+)	\$ 19.592.500,02
Abonos (-)	\$ 0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 69.592.500,02
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 69.592.500,02

JAIRO PERDOMO OSPINA
ABOGADO

24

Son: Sesenta y Nueve Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Quinientos Pesos con 02/100 Moneda Corriente (\$69'592.500,02=) M/CTE.

Atentamente,



JAIRO PERDOMO OSPINA
C.C.No.14'960.229 de Cali
T.P.No.37.584 del C. S. J.
Celular: 315-5748246
Correo: jaiperos@hotmail.com